



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



AFAC

AGENCIA FEDERAL
DE AVIACIÓN CIVIL



Subsecretaría de Transporte
Agencia Federal de Aviación Civil
Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea
Dirección de Seguridad de la Aviación Civil

Nº de Oficio 4.1.2.4.3262-VUS-2021

Ciudad de México a 09 de septiembre de 2021

C. José Ricardo Puente López

Instructor Independiente AVSEC
Parras No. 62, Col. Valle del Sol, Lerdo
Durango, Dgo.
C.P. 35158, Durango, Dgo.
Presente.

En atención a su escrito de fecha 24 de agosto de 2021, mediante el cual solicita se dé la Recertificación a fin de que el *C. José Ricardo Puente López*, Instructor Certificado Independiente pueda prestar sus servicios de Instrucción en materia de Seguridad de la Aviación Civil.

Al respecto y con fundamento en la CO SA - 17.7/16R1 "Requisitos para la Certificación de Instructores de Seguridad de la Aviación Civil", artículos 4, 6, 51 de la Ley de Aeropuertos y los artículos 76 y 78 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, el artículo 39 de la Ley de Aviación Civil, esta Dirección de Seguridad de la Aviación Civil le notifica que el:

C. José Ricardo Puente López

Está **certificado** para desempeñar la función de Instructor en Seguridad de la Aviación Civil para **Nivel de Personal Operativo de Seguridad**, ya que acreditó contar con los conocimientos y habilidades necesarios.

Esta Certificación es válida bajo los siguientes términos:

La presente certificación tiene una vigencia del **08 de septiembre de 2021 al 07 de septiembre de 2023** y es exclusiva para realizar la función de Instructor de Seguridad de la Aviación Civil. Cabe destacar que a través de la Dirección de Seguridad de la Aviación Civil adscrita a la Agencia Federal de Aviación Civil podrá requerirle que presente evaluación escrita y práctica, en cualquier momento, durante el periodo que dure la presente autorización para corroborar que mantiene actualizados sus conocimientos. En el caso de que no acudir a presentar la evaluación a que se refiere este párrafo, previa notificación, perderá efectos esta autorización.

Así mismo se le informa que deberá presentar una copia simple de este oficio a las Comandancias Locales de los Aeropuertos, en donde imparta los cursos, ya que estas deben constatar el estado y vigencia del Programa de Instrucción en materia de Seguridad de la Aviación Civil, autorizado por esta Dirección de Seguridad de la Aviación Civil.


MASC/LFS

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Piso 1, Colonia Los Alpes, C.P. 01010
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.

T: 55 5723 9300 Ext. 18002
www.gob.mx/sct





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



AFAC

AGENCIA FEDERAL
DE AVIACIÓN CIVIL



Dirección de Seguridad de la Aviación Civil

4.1.2.4.-3262-VUS-2021

Los cursos de capacitación en materia de seguridad de la aviación civil que imparta el instructor Certificado deben de apegarse a los objetivos y contenidos, de acuerdo con el nivel de instrucción; así como con los criterios relativos al Programa de Instrucción que las entidades Reguladas o Centros de Formación, Capacitación y Adiestramiento, tengan autorizado por la Autoridad Aeronáutica.

El instructor certificado en seguridad de la aviación civil, previo a la impartición de un curso, debe cumplir con los protocolos y los requisitos de confidencialidad, establecidos en la CO SA - 17.7/16R1, para el manejo de la información de un curso de seguridad de la aviación civil.

Sin otro particular por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Miguel Ángel Ocampo Cornejo
Director de Seguridad de la Aviación Civil

C.c.p Lic. Guillermo Macías Avitia. - Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea. - Presente

MAOC/HYS

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Piso 1, Colonia Los Alpes, C.P. 01010
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México

T: 55 5723 9300 Ext. 18002
www.gob.mx/sct

